UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA

CARRERA DE PSICOLOGIA

"PERFIL PSICO-CRIMINO-DELICTIVO DE UN HOMICIDA IMPRUDENCIAL"

TRABAJO FINAL DE DIPLOMADO QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA PRESENTA:

BELEM GUADALUPE CARRIZOSA MENDEZ

TUTOR: MTRO. FERNANDO MANUEL MANCILLA MIRANDA

LIC. GERARDO REYES HERNÁNDEZ

LIC. JORGE ARTURO MANRRIQUE URRUTIA

MTRA. NORMA ROMERO SANCHEZ

MTRA. RAQUEL DEL SOCORRO GUILLÉN RIEBELING

MÉXICO, D. F. 2008

Universidad Nacional Autónoma de México
UNAM
Biblioteca Central
Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedico estas líneas con todo respeto y cariño a mi familia, amigos y personas presentes hasta el día de hoy en mi vida.

Les agradezco su apoyo y generosidad por estar conmigo, pero sobretodo por exigirme a dar un paso mas, por su incertidumbre en lo que hacia, por cuestionarme y confrontarme con mis decisiones y por ser parte de mis argumentos para reafirmar quien soy y que, por el momento, estoy donde quiero, sin que por ello no siga buscando lo que deseo.

Y en esta búsqueda los tengo presentes.

Resumen
Introducción
Marco de Referencia
Descripción de la Problemática
Metodología
Análisis de la Información y Realización del Perfil
Perfil Psicocriminológico
Inter Criminis
Modus Operandi
Conclusiones
Bibliografía

RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo la realizar un perfil psico-crimino-delictivo de un homicida imprudencial, lo cual implico contar con un expediente jurídico, siendo el caso tratado el de un preliberado que compurgaba por el delito de homicidio simple.

Durante el proceso de obtención y revisión del material se fueron creando tres rubros, a decir, el jurídico, psicológico y criminológico. La base jurídica estuvo sustentada en el código penal que contiene artículos referentes a los delitos contra la vida, así como teoría del delito y el tema de homicidio. El contenido psicológico abarco la personalidad, procesos básicos, atribución y agresión. Mientras que el criminológico abarco el proceso de investigación de los indicios del crimen.

El análisis de cada uno de los elementos encontrados en la revisión del material requirió hacer uso de la técnica del perfil psicológico o método inductivo, permitiendo la elaboración del inter criminis, modus operandi y el perfil psico-crimino-delictivo en cuestión. El inter criminis implico la extracción de algunos datos del expediente técnico, pero dado que la versión jurídica fue muy deficiente se requirió analizar que elementos conectaban los hechos ocurridos antes, durante y después, siendo también aplicable a la elaboración del modus operandi. Ambos esquemas y el marco referencial fueron la plataforma para la realización del perfil.

De esta manera, los aspectos más importantes del perfil fueron los siguientes: los rasgos de personalidad del sujeto como su aprehensión, su pensamiento concreto, su irritabilidad y, especialmente, su agresión, coadyuvaron en la realización del delito. Sin embargo el elemento de la intencionalidad que jurídicamente y psicológicamente se requiere para determinarlo como doloso no esta presente, razón por la cual se le tipifico como simple; sin embargo ante la existencia de tres aspectos se hizo una nueva tipificación siendo la de homicidio imprudencial. Estos aspectos, analizando la información, están relacionados con la situación y la dinámica del hecho, contemplado en la teoría del delito y la clasificación del homicidio.

INTRODUCCIÓN

Se esta creando un proceso llamado profesionalización en todos los ámbitos, esto también ha sido tomado en consideración por el Órgano investigador de delitos conformado por el Ministerio público, la policía ministerial y los servicios periciales. Esta profesionalización implica ajustes dentro y fuera del mismo, especialmente, en los procesos de investigación del delito y que sea traducible en resultados prácticos y óptimos ante la mala experiencia de las políticas públicas que no terminan por acertar en la conducción de la ley.

En este panorama ¿qué hacen los psicólogos, dentro del área penal?, bueno debemos partir del significado social que tiene el delito, así como sus raíces subjetivas e interpretativas hecha por cada persona. Cada delito posee sus propias connotaciones personales, culturales y psicosociales; sin embargo jurídicamente hay un tipo específico para cada hecho delictivo, hasta aquí no existe mayor problema, el robo, el fraude, los delitos contra la salud, la violación, el homicidio sean el tipo que sean se sancionan conforme la ley. El punto que se debe analizar con mayor detenimiento es la reunión y análisis de los diversos elementos presentes durante el hecho delictivo, pero lo presente no solo es lo visible, sino también aquellos elementos de personalidad, de motivación, de historia familiar, de contexto social, inmersos en el hecho y que marcan la diferencia entre verdad y mentira, ser víctima o victimario.

Razón por la que el profesional de psicología, en el campo del delito, esta dirigida a auxiliar en el trabajo policial, a través de revelar la personalidad del detractor social, la víctima del criminal y la ejecución de sanciones, con el objetivo de hacer viable la aplicación de la ley; esto requiere la aplicación de métodos tácticos en busca de lo subjetivo traducido en una conducta transgresora, pero también dar un resultado alejado de la ambigüedad con la que comúnmente se traducen los hechos.

Esta deducción de lo subjetivo se basa en el método deductivo y/o inductivo que, como una técnica de investigación, permite el proceso de investigación, análisis e interpretación de los indicios, las conjeturas de los hechos, el análisis de los expedientes, la revisión de literatura y, de ser posible, del propio individuo; siendo elementos de gran valor jurídico puesto que suponen un nivel de interpretación de voluntad, intención, dolo e imprudencia.

Lo descrito anteriormente, requiere ir reconstruyendo el delito; conduciéndonos al esclarecimiento del porqué, qué, quién, dónde, con qué, por qué, cómo y cuándo, siete preguntas de oro en el proceso de investigación, siendo para la psicología, la de interés principal, el quién.

La respuesta de quien, implica determinar una personalidad, un modo de vida, una forma de actuar y demás aspectos que pudieran relacionarse, requiriendo de la intervención de los profesionales y expertos en el análisis de la conducta. Por lo tanto, los psicólogos perfilistas tienen como trabajo hacer comprensible el

comportamiento del presunto culpable, situándose en las características del individuo, sus motivaciones y necesidades, su desarrollo evolutivo, satisfacción de necesidades; descubrir e interpretar el modo de actuar y el momento de crisis en su persona, pero también implica observar en que se transformo, saber si o no surgió culpa, hubo un cambio de estructura y la existencia de otro tipo de modus operandi.

La elaboración de este trabajo alberga un primer acercamiento al trabajo de los psicólogos dentro del área penal; siendo parte de esto responder a las interrogantes en torno del perfil de un homicida imprudencial, además de documentar los elementos psicológicos y jurídicos presentes en dicha conducta.

El delito de homicidio imprudencial contempla dos aspectos diferenciadores con los otros tipos, siendo el de la intencionalidad y voluntabilidad de querer y conocer el hecho de privar de la vida a una persona. Entonces, la imprudencialidad recae en no tener la intención ni la voluntad de que el resultado fuera la extinción de la vida. ¿Cuantos casos hay de estos? Podríamos hablar en cifras, pero cada caso es particular, así la imprudencia se ha aplicado al conducir bajo los efectos del alcohol y atropellar a un transeúnte, tener en casa un arma con la que un menor se daña, llevar a un menor en el asiento del copiloto, en una confrontación, etc.

Ante esta situación, las formas de actuar, interactuar y reaccionar de las personas son consideradas imprudentes, irreflexivas, impulsivas, pero esto son el reflejo de estilos de pensamiento, de un proceso de análisis, de rasgos de carácter, de usos y costumbres sociales, que están presentes en el momento de verse implicado, sin desearlo, en la privación de la vida de otro ser.

Esto nos da elementos muy distintos, de cuando hablamos de un homicidio planeado, organizado e intencionado, puesto que, el homicidio imprudencial entraña un proceso deficiente de introyección de la ley, lo que supone quizás un estilo de egoísmo social, pues implica un acto reflejo en el sentido del Yo antes de poder contemplar a los demás. Lo cual significa, que en la imprudencia no se miden las consecuencias, no se reflexiona sobre otras alternativas, no hay una organización entre lo que se piensa, se siente y se hace, las cosas se hacen al calor de la situación, viceralmente y negando la condición del otro y, por ende, no comprender la responsabilidad y la culpabilidad de dañar a la persona, en el menor de los casos, o, en un caso más grave e irreparable, privarle de la vida.

MARCO DE REFERENCIA[1]

[1] De acuerdo al manual de titulación del Comité Académico de Psicología, de mayo de 2007, este apartado hace referencia a la fundamentación teórica y social.

"Una vida no vale nada, pero nada vale lo que una vida"
André Malraux

Es evidente que el comportamiento del ser humano presenta una gran variedad de modalidades en cuanto a sus efectos en la sociedad; los hay desde aquellos que fomentan la cohesión del grupo hasta los que rompen con todos los lazos de unión de la colectividad. En cualquier análisis filosófico, psicológico, social o biológico es fundamental tener presente las modalidades en que ocurre el comportamiento humano, así podremos, por un lado, construir categorías analíticas que permitan interpretar el comportamiento mientras que, por otro, será factible conocer las relaciones existentes entre cada modalidad.

Desde las ciencias sociales, esta labor de construcción e interpretación de la gran diversidad de aspectos que adquiere la conducta humana, conlleva a una taxonomía para el estudio de la conducta humana y que se utiliza para fines legales. En esta clasificación, de acuerdo con Silva (2003), se distinguen cuatro tipos de conducta:

- ☑ Social: es aquella que se ajusta a las normas adecuadas de convivencia y no trastoca de forma alguna la colectividad.
- ☑ Asocial: comprende aquellas formas de comportamiento en las que no existe contenido social, por lo que no guardan relación con las normas de convivencia.
- ☑ Parasocial: tiene como característica principal que contraviene las conductas seguidas por la mayoría de los individuos; sin embargo no esta dirigida a la destrucción de la colectividad.
- ☑ Antisocial: está dirigida contra el bien común y atenta contra la sociedad, destruyendo sus valores fundamentales y lesionando las normas fundamentales de convivencia.

Asimismo, esa gran variedad de conductas es diluida cuando las observamos por medio de categorías ontológicas, y reduciéndolas a tres modalidades, el motor (la acción), el cognitivo (el pensamiento) y el fisiológico (el aparato biológico). La naturaleza de estas tres modalidades de la conducta humana guarda, evidentemente, una estrecha relación con los conceptos jurídicos al hablar de la construcción del delito; así tenemos que:

- ☑ La modalidad motora. Presupone que el punto medular de la acción penal es la aparición de una conducta externa o motora de acción o de omisión que viola las leyes penales.
- ☑ La modalidad fisiológica. Posee una naturaleza que engloba la actividad del sistema nervioso, incluidas las reacciones neuroendocrinas, esta modalidad es de capital importancia para determinar la imputabilidad del sujeto, ya que los actos antijurídicos son de interés para el derecho penal, al ser ejecutados de manera intencional, dolosa o imprudencial.
- ☑ La modalidad cognitiva. Implica una conceptualización con base en constructos, estructuras, procesos, estrategias, funciones y contenidos que

por definición ejercen un efecto en la persona, desde una perspectiva jurídica lo importante es saber si una persona cometió una acción intencional o imprudencial, por lo tanto se debe tener como punto de referencia el contenido psíquico de la conducta, en función de las capacidades cognitivas volitivas presentadas en la persona al realizar el acto antijurídico. (Idem).

Ahora bien, en el marco del derecho penal lo único que interesa son las actividades e inactividades humanas que intencionalmente o por descuido perjudican a los seres humanos, es decir, cuando esas tres modalidades (la acción, el pensamiento y lo biológico) confluyen en una conducta antisocial y, como se ha venido mencionando, perjudica el bien común y atenta contra la sociedad. Al respecto, Islas (1998), señala que la conducta antisocial es toda actividad o inactividad humana que, en forma intencional o por descuido, lesiona o pone en peligro algún bien que es necesario para la subsistencia misma de la sociedad o para hacer viable el integral y democrático desarrollo de los eres humanos y de la sociedad.

En este sentido, desde el ámbito jurídico, el carácter antisocial se traduce en la conducta delictiva que tiene un nombre y apellido, es decir, esta tipificada dentro de un ordenamiento legal que la sancionan cuando tienen un efecto en un bien jurídico protegido por la ley. Esto significa que las actividades e inactividades cobran relevancia jurídica ya que son el principal elemento en la construcción del delito.

Si analizamos detenidamente esto, significa que la conducta al producir un resultado nos lleva hacia la construcción del delito y, por lo tanto, se debe tener claro que aspectos de la conducta son relevantes siendo, para Monarque (2000), desde la teoría general del delito, cuatro elementos los fundamentales:

- ☑ El elemento psíquico o interno. Consiste en la voluntad del individuo para realizar ciertos movimientos corporales o abstenerse de realizarlos, que produzca un resultado. Al respecto, la voluntad se encamina a la decisión de la realización de los movimientos corporales o abstenerse de ellos, lo cual puede implicar la intención que se enfoca al resultado.
- ☑ El elemento material o externo. Consiste en los movimientos corporales de un ser humano que producen un resultado, o en la abstención de dichos movimientos que también producen un resultado.
- ☑ El resultado. Es la mutación en el mundo jurídico-formal, material o interno. En el material o interno es la alteración física o fisiológica como consecuencia de la actividad o la inactividad; en el jurídico-formal se viola únicamente la norma penal sin una alteración.
- ☑ El nexo causal. Cuando un resultado es atribuible a la actividad o inactividad del sujeto activo. Significa que la acción y/o la omisión son formas de expresión de la conducta del sujeto.

Asimismo para la teoría general del delito, la actividad y/o inactividad es un elemento de suma relevancia, pero necesitan estar presentes otros elementos en la construcción del delito y que, citando a Muñoz (2004), son:

- ☑ Bien jurídico. Es el concreto interés individual o colectivo, de orden social, protegido en el tipo penal.
- ☑ Sujeto activo o autor material. Es toda persona que normativamente tiene la posibilidad de concretizar el contenido semántico de los elementos incluidos en el particular tipo penal, es decir, la existencia de perfiles de tipicidad contemplado el artículo 13 del Código penal.
- ☑ Sujeto pasivo. Es el titular del bien jurídico protegido por el tipo y, por consiguiente, el elemento del tipo en el que se singulariza la ofensa inferida a la sociedad.
- ☑ La conducta. Se constituye por una voluntad y un hacer algo, o una voluntad y un dejar de hacer algo. La voluntad y la actividad causal definen a la acción; la voluntad y el dejar de hacer algo señalado en el tipo, a la omisión.

Teniendo presentes cada uno de los elementos en la construcción del delito, es posible establecer una estimación de los alcances de la conducta delictiva, para lo cual Monarque (2000), ofrece la siguiente clasificación:

Atendiendo a la gravedad	Por la conducta	En función del daño	Por su duración	Por la forma de persecución	Por los sujetos que intervienen	En función del fuero
Crímenes **Se lesionan derechos naturales como la vida**	**Acción** Violación de la norma mediante movimientos corporales voluntarios	**De lesión** Se causa un daño cierto y efectivo en el bien jurídico.	**Instantáneos** Se consuman mediante la realización de una sola conducta y en forma instantánea	**De oficio**. La autoridad interviene sin previa petición del ofendido.	**Unisubjetivos** Son aquellos en el que el sujeto activo puede ser uno solo.	**Comunes y federales.**
Delitos **Se violan derechos derivados del contrato social.**	**Omisión** Violación de la norma con abstención de movimientos corporales	**De peligro** Se amenaza con causar un daño afectivo al bien jurídico	**Permanentes** Se crea un estado delictuoso que se prolonga mientras subsiste la lesión del bien jurídico.	**De petición de parte.** La autoridad interviene previa petición de la parte ofendida.	**Plurisubjetivos**. Son aquellos delitos en los que intervienen varias personas.	**oficiales**
Faltas **Son comportamientos de escasa gravedad**			**Con efectos permanentes.** El resultado dañoso perdura en el tiempo.			**Militares**
			Continuados. **Se ejecutan por medio de varias acciones.**			**Políticos**

De todos los delitos y atendiendo a la clasificación anterior, el atentar contra la vida de otra persona es el mas grave, por lo que el homicidio constituye una ofensa grave, ya que la vida humana es el bien tutelado de mayor jerarquía en cualquier parte del mundo y precisa que cada persona entienda el derecho a la vida como un valor supremo custodiado por la misma sociedad a la que pertenece.

En este orden de ideas, los delitos de daño contra la vida son aquellos que afectan directamente el bien jurídico tutelado, que es la vida humana. Esto es, la extinción de la vida del titular del bien jurídico y/o sujeto pasivo es atribuible a la actividad o inactividad del sujeto activo, esto es enunciado en diversas definiciones jurídicas que a continuación se mencionan.

Haciendo alusión a la historia Pavón (2000) cita a Bernal 1971, para describir la palabra homicidio, la cual deriva de la vieja lengua latina caedere, occidere o la expresión morti dare que se referían a la muerte violenta, la que mejor expresaba la idea de la privación dolosa de la vida de un hombre fue la de parricidium “muerte en represaría”. Posteriormente, en la república romana, surge la palabra homicidium que se compone de dos elementos: homo (hombre) y caedere (matar).

Osorio (1992) e Islas (1998), refieren a González de la Vega 1973, el cual considera el delito de homicidio, en el Derecho moderno, como la privación antijurídica de la vida de un ser humano, cualquiera que sea su edad, sexo, raza o condiciones sociales. Además se le considera como la infracción más grave porque la vida humana es un bien de interés eminentemente social, público, y porque la esencia, la fuerza y la actividad del estado reside primordialmente en la población, formada por la unión de todos; la muerte violenta infringida injustamente a una unidad de esta suma, produce un daño público que debe ser reprimido y prevenido, aparte del mal individual en sí mismo, como hecho social dañoso.

Palacios (1998), retoma el concepto de Carrara 1974, para definir el homicidio como la destrucción de un hombre injustamente cometida por otro hombre. Antolisei citado por dicho autor, afirma que el homicidio es la muerte de un hombre ocasionada por otro hombre con un comportamiento doloso y sin el concurso de causas de justificación.

Para el penalista Francisco Pavon Vasconcelos (2000), el homicidio es la muerte violenta e injusta de un hombre atribuible, en un nexo de causalidad, a la conducta dolosa o culposa de otro. Tal definición comprende la referencia a la conducta positiva o negativa del autor; la consecuencia casual de la misma, como lo es la verificación del fenómeno de la muerte, así como el dolo y la culpa que acompañan el resultado.

De igual manera podemos considerar las definiciones de Carmignani, Puglia y Vannini citados por Pavón (2000), quienes adicionan al hecho de la privación de la vida, el carácter ilícito del mismo e incluso la naturaleza voluntaria del resultado, de manera que el homicidio resulta ser la muerte voluntaria e injusta de un hombre.

Las anteriores definiciones, de manera general, tienen un punto en común de lo que es el homicidio, es decir, la privación de la vida de otro ser humano. Esto desde una noción legal conlleva al Código Penal del Distrito Federal, en donde el homicidio se contempla no como una definición sino como un hecho en forma material u objetiva que consiste en la acción de matar a otro y, por consiguiente, para tipificar el delito de homicidio en el articulo 302, en los siguientes términos: " comete el delito de homicidio el que priva de la vida a otro".

En derecho penal, se habla de los elementos objetivos y subjetivos del hecho en el homicidio, desde un aspecto objetivo, de acuerdo a Palacios (1998), tenemos los siguientes:

- ☑ El sujeto activo: es la persona física que comete el delito.
- ☑ El sujeto pasivo: es el portador del bien jurídico tutelado: la vida, cualquiera que sea su edad, su condición social, su estado de salud, su normalidad anatómica o fisiológica.
- ☑ Objeto material: es la persona física sobre quien recae el daño, consistente en la privación de la vida; en este caso, coincide el objeto material con el sujeto pasivo.
- ☑ Objeto jurídico: es el bien jurídicamente tutelado por la ley, que en el caso del homicidio lo constituye la vida humana.
- ☑ La conducta típica: la conducta típica del homicidio es privar de la vida. En este sentido, hablamos del sujeto activo de homicidio, cuya actividad o inactividad voluntarias producen el resultado.
- ☑ El resultado: es de tipo material ya que la privación de la vida produce un cambio en la vida exterior.
- ☑ Los medios de comisión del delito: es todo aquello de que se vale el hombre para alcanzar su propósito delictuoso o que se pone en acción culposamente en el resultado; los medios en el homicidio pueden ser materiales o morales, desde los movimientos del cuerpo del sujeto activo, que se vale de su propia anatomía, como la utilización de objetos inanimados o animados, pero no humanos.

El aspecto subjetivo, implica los siguientes puntos:

- ☑ Conocimiento de las circunstancias del hecho del tipo: conocimiento del resultado de muerte, como consecuencia de la propia conducta.
- ☑ Conocimiento de la significación del hecho: conocimiento de la antijuricidad del resultado de muerte.
- ☑ Voluntariedad del hecho: que el activo, a pesar del conocimiento del hecho y de su significación, admita o ponga en duda el resultado de muerte en su voluntad de acción. (idem).

Si bien, la definición legal concretada al hecho de la privación de la vida, es jurídicamente impecable, desde el punto de vista del derecho positivo, dogmáticamente no resulta suficiente por cuanto en ella no existe referencia alguna a la ilicitud de la privación de la vida y de la reprochabilidad al sujeto del resultado

consecuencia de su acción u omisión, es necesario tener en cuenta que el homicidio es una muerte violenta en donde existe un nexo de causalidad, una conducta dolosa o culposa del autor, la consecuencia causal de la misma como lo es la verificación del fenómeno de la muerte, así como las circunstancias y condiciones personales en la ejecución (momento flagrante) y lo que acompaña al resultado (culpa, satisfacción, temor, etc.). (Islas, 1998).

Al respecto, Palacios (1998) citando a Zaffaroni 1969, indica los elementos subjetivos del homicidio, que permiten vislumbrar esta necesidad de entender la capacidad psicobiológica de individuo en la comisión del delito. Esta capacidad se manifiesta en dos aspectos:

- ☑ La voluntabilidad. Convierte al individuo en sujeto de derecho penal, siendo la voluntad, entendida en un sentido neurofisiológico, una capacidad de conocer y querer la concreción de la parte objetiva del particular tipo penal (en la comisión dolosa), o bien, una capacidad de conocer y querer la actividad o la inactividad que, por descuido, produce, o no evita, la lesión del bien jurídico (en la comisión culposa).
- ☑ La imputabilidad. Es una capacidad de culpabilidad; por lo mismo, una capacidad de comprender la concreción de la parte objetiva valorativa del particular tipo penal, esto es, capacidad de comprender la especifica violación del deber jurídico penal y de actuar conforme a esa comprensión. Su presencia ubica al sujeto en el marco de las normas penales para imputables, en tanto que su ausencia lo sitúa en el campo de las normas penales para inimputables.

Una de las teorías más aceptadas acerca de la culpabilidad es la denominada de la representación y de la voluntad, la cual estima que son requisitos fundamentales del dolo: a) la representación del hecho y la significación, y b) la voluntad del agente en realizarlo. Dentro de esta corriente, Mezger citado en Pavón (2000), afirma que actúa dolosamente el que conoce las circunstancias del hecho y la significación de su acción y ha admitido en su voluntad el resultado, concepto que comprende dos elementos:

- ☑ Carácter intelectual consiste en la representación que tiene el sujeto del hecho y el cual presupone conocimiento y previsión de los hechos fundamentadores de la pena, así como el conocimiento de la significación de los mismos, es decir, de sus elementos normativos contenidos en el tipo.
- ☑ Carácter emocional que se hace patente en la voluntariedad de la acción y que tiene como presupuesto y contenido el conocimiento. Esta definición de culpabilidad integra tanto el elemento psicológico (representación), como el volitivo.

Ahora bien, la culpabilidad en el homicidio es tratar sobre las formas de ese elemento general del delito, con esto se pretende diferenciar un tipo de otro a pesar de que el acto es el mismo: privación de la vida. Al respecto, para Osorio (1992), el homicidio puede ser:

- ☑ Homicidio simple intencional o doloso, que sería aquel que se comete por el solo hecho de privar de la vida a una persona, sin tomar en cuenta agravantes o atenuantes.
- ☑ Homicidio preterintencional o ultraintencional, que se establece dentro de la tentativa y que es cuando se requiere causar un daño menor, pero se causa uno mayor.
- ☑ Homicidio no intencional o imprudencial, llamado culposo, que es cuando se priva de la vida sin que el sujeto activo hubiera tenido la intención de matar, siempre que este daño haya resultado como consecuencia de una imprevisión, negligencia, etc.

Siendo este ultimo, de interés para efectos del presente trabajo. Partiendo de la descripción del homicidio culposo, Islas (1998) y Ganzenmuller (1996) refieren que para Ranieri 1952, es la muerte no querida de un hombre, que se verifica como consecuencia de una consecuencia negligente, imprudente o inexperta, o bien por inobservancia de las leyes, reglamentos, ordenes o disposiciones; también aluden que para Cuello Calón 1971, el homicidio culposos puede definirse como la intencionada muerte de un hombre causada por un acto voluntario, licito en su origen, cuyo resultado homicida no fue previsto, aunque debió serlo.

Para el penalista Porte Petit (1990), el homicidio es culposo, cuando se comete previéndose la muerte con la esperanza de que no se produzca o no previéndola siendo previsible, violando un deber de cuidado. Esta definición como se ve abarca tanto el homicidio culposo y sin representación.

Asimismo Pavón (2000), señala que el homicidio es culposo o intencional, o de imprudencia, cuando la privación de la vida nace con motivo de un actuar inicialmente voluntario del sujeto con el cual surge un estado subjetivo de imprevisión, negligencia, impericia, falta de reflexión o de cuidado.

De acuerdo al concepto anteriormente dado y con base en Islas (1998), para la integración del homicidio culposo, es necesaria la concurrencia de los siguientes elementos.

- ☑ La privación de la vida humana: El cesar de las funciones vitales de la persona contra quien ha sido dirigida la actividad o inactividad voluntaria.
- ☑ La ausencia total del querer privar de la vida: es decir el resultado de muerte no debe de ser imputable a malicia o a intención.
- ☑ La existencia de un estado subjetivo de culpa o imprudencia; que se manifiesta objetivamente en acciones u omisiones físicas imprevisoras, negligentes, imperitas, irreflexivas, de falta de cuidado, o por violación de leyes, reglamentos, órdenes o normas disciplinarias.

- ☑ Relación de causalidad entre la culpa o imprudencia y el hecho de muerte.
- ☑ El resultado de muerte ha de ser de naturaleza previsible, prevenible y evitable.

No obstante, cabe señalar que existen elementos que conllevan a sancionar una conducta que no fue con intención pero que implica la existencia de culpabilidad y que puede ser considerada hasta cierto punto, como una calificativa atenuante en el homicidio, toda vez que por atenuante como y se ha señalo, es la modalidad que al concurrir en la sanción del delito, origina a su vez una disminución de la pena o sanción con respecto al delito básico.

Esta atenuación se debe sin lugar a dudas, a las condiciones y circunstancias en que se realizo el hecho delictivo, en el cual precisamente el sujeto activo no quiso, ni acepto el privar de la vida, con lo que queda establecido que el responsable no demuestra una inclinación hacia las conductas delictuosas, es decir, no existe voluntad de realizar la conducta delictiva. Por eso, al analizarse los artículos que tipifican al homicidio culposo en el Código Penal no establece una pena o sanción especifica para el homicidio culposo e imprudencial, de hecho integra un tipo complementado, subordinado o atenuado que establece una pena mucho menor, que la prevista para el tipo básico de homicidio (Osorio, 1992).

Sea el tipo que sea el homicidio, existen factores de diversa índole, que como apunta Silva (2003) retomando a Solís 1985, conforman la etiología de la conducta delictuosa y que salen a la luz una vez que se ha investigado la criminalidad de cada época, sin embargo hay puntos comunes tales como:

- ☑ Todo delito obedece a una causación adecuada y es el resultado proporcional de ella (causación adecuada).
- ☑ En la realización del delito influyen concurrentemente causas endógenas y exógenas, en constelación (concurrencia causal).
- ☑ Cuando una causa hace su aparición influyendo en un sujeto (individual o colectivo), facilita la sucesión de otras causas, que finalmente originan el delito (brote causal).
- ☑ La acción delictógena de las causas exógenas revela la existencia de causas endógenas latentes (detección causal).
- ☑ Las causas existentes, en un momento dado, enlazan, combinan y refuerzan la acción mutuamente, tendiendo a la producción del resultado delictuoso (combinación causal).

Pero ¿qué es lo que impulsa al hombre suprimir la vida de su semejante? Básicamente existe el instinto de conservación individual que se exterioriza en dos sentidos: el defensivo, cuando alguien directamente atenta contra su propia vida; y el ofensivo, cuando se destruyen los obstáculos que impiden o dificultan su existencia; en ambas hipótesis hay una energía vital, la agresividad que hace posible al acto homicida.

Sin embargo, los psicólogos actuales, en su mayoría, creen que hablar de la agresión en la dinámica de personalidad, no sólo es en términos internos sino también de una amplia gama de eventos y estímulos externos que la provocan. En otras palabras que a menudo es “atraída” desde el exterior que es “empujada” desde el interior. Esto no implica sugerir que la agresión tenga raíces biológicas o genéticas; por el contrario, indica la participación de dichos factores en la ocurrencia de diversos crímenes. (Meyers, 2005).

A menudo se ha sugerido que la frustración (el impedimento u obstrucción de la conducta dirigida a una meta) es una variable que puede ser causa importante de la motivación para la agresión. En otras palabras, las personas experimentan el deseo de lastimar cuando otra persona le ha impedido obtener lo que desea, esta afirmación esta contenida en la hipótesis de frustración-agresión. Pero, esta aseveración esta lejos de explicar otras causas que detonan la agresión, como la provocación, presencia de armas, los medios masivos de comunicación, consumo de sustancias, por nombrar algunos. (ibidem).

Al respecto, Baron (1997), muestra el siguiente cuadro de algunos de los factores que influyen en la agresión.

Factor	Efecto sobre la agresión
Altas temperaturas	Aumenta la agresión, ante la irritabilidad
Audiencia	Incrementa la agresión cuando ésta es una tendencia fuerte (dominante); decrementa cuando la audiencia reprueba esta conducta.
Exposición a modelos agresivos.	Incrementa la agresión ante la imitación de modelos que obtienen cierta gratificación.
Activación aumentada	Incrementa la agresión cuando la activación se interpreta como provocación o frustración.
Alcohol	En grandes dosis incrementa la agresión.
Señales de dolor de la victima	Incrementa la agresión si el agresor esta muy enojado; reduce la agresión si el enojo es bajo
Patrón de conducta tipo A	Son personas que generalmente se enojan en muchas situaciones
Presencia de armas	Incrementa la agresión debido a las asociaciones previas con dicha conducta.

Siguiendo en esta línea, autores como Blackburn (1971), Biro, Vuckovic y Djuric (1992) han estudiado el posible rol etiológico de la agresión en el homicidio, los autores concluyen: las manifestaciones agresivas juegan un papel significativo en el caso de los tipos psicópata a hipersensitivo, ya que en ambos la agresión parece ser una parte pronunciada y permanente de la estructura de personalidad, lo cual, junto a unos mecanismos de control disminuidos y aspectos situacionales facilitadores, conducen al homicidio. Por otra parte, en un grupo "normal", por llamarlo a si, la agresión no tiende a reprimirse o exhibirse en exceso, de ahí que

podamos concluir que en estos sujetos el acto agresivo es, fundamentalmente, una respuesta de reacción y no un reflejo de su estructura de personalidad. (Biro et al., 1992).

Si bien la agresividad es una parte esencial en la comisión del delito, existen otros aspectos relacionados que puedan explicar estos tipos de delitos y que, de acuerdo a Reyes (2003), serian:

- ☑ Motivaciones. La realización de los más comunes delitos contra la vida y la integridad personal y, particularmente, del homicidio. Que va ordinariamente precedida de alteraciones en la esfera afectiva de la personalidad del actor; esas alteraciones son el resultado del impacto que en la psique producen ciertos estímulos externos, y cuanto más predispuesto se encuentre a la conducta ilícita tanto más fácilmente se llega al delito, aun bajo la influencia de estimulo de leve entidad. Los estados emotivos que con mayor frecuencia provocan reacciones psicomotoras que eventualmente se concretan en actos graves contra la integridad personal son aquellos de naturaleza esténica, en cuanto suelen ir acompañados de alteraciones hormonales, bioquímicas y vegetativas, que tienden a manifestarse mediante reacciones motoras violentas.

- ☑ Los medios. Se puede causar una lesión física o producir la muerte de alguien de muy diversas maneras; el medio mas simple son las propias manos; siguen a este, instrumentos naturales como un palo, piedra, etc; vienen luego las armas propiamente tales como cuchillos, armas de fuego y, finalmente, ciertas substancias que producen efectos letales como los venenos. Los medios señalados implican el empleo de violencia por parte de quien los usa.

- ☑ El lugar. Los lugares mas frecuentes en la comisión del homicidio son el hogar, la vía publica, los sitios de diversión y zonas despobladas. Sin embargo, sea un homicidio simple, culposo, impulsivo, etc. el lugar determina el modus operandi de las partes involucradas.

- ☑ Las modalidades. Los motivos, el lugar, los medios y, especialmente, el momento crucial en el que se privo de la vida a una persona da lugar a diversas figuras delictivas, a saber: homicidio en riña, por celos, con arma de fuego, por envenenamiento.

Continuando con la interrogante ¿qué es lo que impulsa al hombre suprimir la vida de su semejante?, es importante el estudio de las aportaciones teóricas de la Psicología con el Derecho penal en virtud de que a través de ella se conoce una parte del fenómeno criminal, cuyas manifestaciones concurren y se combinan en varias formas que representan los cuatro ciclos de la vida humana, el biológico, el psicológico, el sociológico y el ambiente.

Retomando a Astudillo (2006), sin caer en un eclectisismo simplista, como él dice; en la persona que llega a realizar alguna acción criminal confluyen cuatro tipos de factores:

- ☑ Los predisponentes al crimen, el temperamento con toda su estructura biofísico-químico.
- ☑ El carácter, que no es lo mismos formarlo dentro de un cúmulo de miserias que en un universo de ostentación.
- ☑ Otros que serian los que preparan para el crimen (factores psicosociales).
- ☑ Los desencadenantes.

Esta misma autora, menciona que el acto criminal es la expresión de una tensión mental, y debe satisfacer necesidades psicológicas, pero también inconscientemente el delincuente comete errores porque quiere cometerlos, como una autotraición, existiendo en él dos tendencias opuestas: quiere ocultar su delito, pero también quiere mostrarlo.

Con respecto a estos intentos de entender el origen, desarrollo y expresión de la conducta criminal, se han realizado algunas tipologías, Feldman (1977), ha citado varios de estos trabajos entre los que están el de Megargee realizada en 1966 donde sugirió que los asesinos (término como sinónimo de homicida, salvo que se diga específicamente otra cosa) podían dividirse en dos categorías:

- ☑ Los sobrecontrolados. Responden con pasividad ante las provocaciones, y se van llenando de resentimiento hasta que, por cualquier razón, explotan en un hecho de gran violencia.
- ☑ Los subcontrolados. Responden agresivamente de modo habitual, incluso aún cuando la provocación sea mínima; en este caso la violencia desplegada es menor, aunque, como hemos dicho, más frecuente.

Consecuentemente, la personalidad del homicida implica que tiene hábitos y normas sociales adaptadas a su medio ambiente (a su vida laboral, familiar, social), carece de antecedentes policiales y penales. Estos individuos tuvieron numerosas dificultades en su vida familiar durante su infancia. Se observa en todo homicida una historia de frustraciones a sus necesidades, acumulación de tensiones como consecuencia de su agresividad reprimida y controles sociales que faltan en determinadas circunstancias. Es evidente que en los homicidas existen ciertas características de personalidad y una disposición a realizar la conducta delictiva. Surgen sentimientos de inferioridad reforzados por conductas aprendidas en su entorno familiar, presenta una historia vital, abundancia de obstáculos; este individuo no puede comportarse de manera amable, regularmente es agresivo. (Astudillo, 2006).

Es importante recalcar que esta descripción hecha por Astudillo (2006), es producto de décadas en las que los psicólogos se han ocupado de desarrollar tipologías que recogieran los aspectos esenciales de los delincuentes, entre los que se hallan los homicidas. En realidad se trata de una empresa difícil: hay mil maneras

de matar, y mil maneras de morir. El factor situacional, además, es de crucial importancia, como lo demuestran los datos estadísticos que revelan, una y otra vez, la presencia de elementos circunstanciales (alcohol, armas) en los homicidios.

En una investigación del doctor Ruiz Harrel citada en Reyes (2003), dio los siguientes resultados: el 50.28 % de los homicidios son cometidos en riña; el 56.64 % en la calle; el 28.98 % en sábado; el 45.66 % de los homicidas, había bebido ese día; y solo el 34.11 % conocía previamente a su víctima. Respecto a las armas empleadas (homicidio intencional o imprudencial) ocupan en la República los tres primeros lugares las armas punzo-cortantes (45.0 %), las armas de fuego (25.8 %) y los vehículos (16.37 %). En la ciudad de México los instrumentos para causar la muerte (accidental o voluntaria), son: 45.0 % los vehículos de motor, 22.0 % los objetos contundentes, 15.0 % las armas de fuego, el 8.0 % los incendios, el 6.0 % el ahorcamiento y el 4.0 % el arma blanca.

Si bien se ha mencionado la presencia de elementos circunstanciales (alcohol, armas) en los homicidios, el arma representa una clave de agresión. Berkowitz y colaboradores (1968, 1981,1995) citado en Meyers (2005) descubrieron que la vista de un arma detona la agresión, sobre todo cuando se percibe como instrumento de violencia; priman ideas hostiles y juicios de castigo, además las armas no son sólo claves de agresión, sino que también establecen una distancia psicológica entre el agresor y la victima, esta separación facilita la crueldad. Cabe tener presente que las situaciones adversas pueden incitar agresión porque provocan cogniciones y sentimientos hostiles, así como activación. Estas reacciones nos hacen más proclives a percibir intenciones dañosas y a reaccionar agresivamente y si a esto se suma el poseer un arma, existe una gran posibilidad de cometer un asesinato en el que también sea uno victima de las circunstancias.

En esta particular forma de dañar, debemos hablar de la víctima debido al grado de participación de la misma en el hecho criminal del que pretendió derivar su nivel de responsabilidad. Mendelsohn citado en Zamora (2002), argumentaba que la sanción que debía aplicarse al delincuente debía ser en atención al grado de participación-responsabilidad-de la víctima. Este mismo autor realiza una categorización de víctima atendiendo a lo anterior, siendo de relevancia las que a continuación se exponen:

- ☑ Víctima por ignorancia: donde se da un cierto impulso no voluntario a la acción criminal por un acto imprudente que genera ese cierto grado de culpa que ocasiona su propia victimización.
- ☑ Víctima más responsable que su infractor: siendo el caso de la victima por imprudencia; quien con su conducta imprudencial genera su victimización.

Si bien existe una correlación entre víctima y victimario, existen en la comisión del delito diversos factores psicosociales. De tal forma, que, desde lo jurídico, psicológico y criminológico, se han elaborado subsecuentes clasificaciones que exponen una diversidad de elementos de los tipos de victimario y la víctima. Al

respecto, en Zamora (2002), se muestran tres clasificaciones, realizadas con el objetivo de tener presente dichos elementos y que a continuación se mencionan:

Henting:

- ☑ Clases generales: ubica a los que por su condición de vulnerabilidad tienden a ser victimizados, como ancianos, débiles mentales, minorías, etc.
- ☑ Tipos psicológicos: se hace énfasis en los estados psicoemocionales; el deprimido, el ambicioso, el solitario, el excluido, el agresivo, etc.
- ☑ Orden situacional: se menciona la condición de aislamiento y de proximidad; la primera se refiere a las victimas que se alejan de la protección natural que brinda la colectividad; la segunda alude a la proximidad excesiva
- ☑ Por los impulsos y eliminación de inhibiciones: se hace énfasis en el deseo de lucro de las víctimas, sus ansias de vivir, sus actitudes agresivas y de baja autoestima.
- ☑ Posibilidad de resistencia: se exponen tipos como las víctimas por estados emocionales, por transiciones de la vida, la víctima perversa, víctima bebedora, entre otras.
- ☑ Propensa: en donde encuadran la víctima indefensa, falsa, inmune, etc.

Asúa:

- ☑ Víctimas indiferentes: aquellas no tienen que ver con el desencadenamiento de su victimización.
- ☑ Víctimas determinadas: aquellas que son escogidas por su victimario; éstas a su vez pueden o no oponer resistencia e incluso ser coadyubantes.

Neuman:

- ☑ Individuales: culposa (provocadoras, cooperadoras o solicitantes), dolosa (suicidio) o sin actitud victimal (nada tienen que ver con la génesis del delito).
- ☑ Familiares: encuadran los niños golpeados y explotados, relaciones entre los cónyuges.
- ☑ Colectivas y sociales: encuadran las situaciones sociales que conllevan a victimizar a un conglomerado como en los casos de terrorismo, rebelión, deficiencias del sistema penal, estigma por condición de vulnerabilidad.

Con frecuencia, la víctima secundaria al homicidio, siendo los que tienen un parentesco o cercana con el occiso, queda despersonalizada en el curso del proceso criminal; es un acontecimiento que, en opinión de Marianetti (1999), trae consigo un daño moral, jurídico y psíquico. Desde el punto de vista de la causalidad jurídica o principio de razón suficiente, el daño puede ser eventual y frecuentemente patrimonial. En el daño moral se hace referencia al dolor, padecimiento y angustia esto implica determinar la naturaleza de los sufrimientos o la magnitud del mismo, por lo tanto su determinación es difícil y se trasforma en una temática predominantemente subjetiva que queda en el aire.

Para ilustrar mejor esto, Roemer (2001), habla precisamente de la economía del crimen y nos dice que además de los costos sociales que puede representar los homicidios (médicos y legales) están los costos psíquicos que sufre la familia de la víctima. Estos costos sociales han tenido un impacto en diversas disciplinas que se han internado en el estudio de la delincuencia desde lo económico, cultural, médico, etc., estando la psicología que, como apunta el criminalista Greff, tiene como un primer objetivo tratar el tema de la psicología del hombre criminal, el cual es el fruto de un lento proceso de conversión y desobligación social, transformando su personalidad imperceptiblemente. Después de un tiempo, el deseo de cometer una agresión resulta imaginable y recibe cierta aceptación dentro del individuo. Este futuro criminal juzga y condena a sus posibles víctimas y busca un medio social idóneo dado su nueva imagen de delincuente.

Esta camaleónica transformación del delincuente requiere de la investigación policial ante la constante petición de los órganos encargados de administrar justicia, de hacer salir a la luz los detalles que puedan esclarecer un hecho delictivo, así como la detención de los presuntos responsables.

Esta labor investigativa, es llevada a cabo mediante la técnica del perfil criminológico que es una técnica de investigación judicial en casos de muertes trágicas, en donde se requiere inferir aspectos psicosociales del agresor con base en un análisis psicológico, criminalístico y forense de sus crímenes. En la investigación criminal, de acuerdo Turvey (1999) citado en Soria (2006), existen tres maneras de elaborar los perfiles:

- ☑ Perfiles de agresores conocidos, perfil psicológico o método inductivo: Consiste en extraer características generales de los agresores conocidos; es decir, se parte de lo particular a lo general. Este método, se nutren de datos provenientes del expediente judicial y de todas las fuentes incluyendo, de ser posible, a la persona en cuestión.
- ☑ Perfiles de agresores desconocidos, perfil psicológico o método deductivo: Este método se desarrolla haciendo inferencias con base en el análisis de la evidencia psicológica de la escena del crimen. Se trata de ir de lo general a lo particular; es decir, de la evidencia psicológica se extraen rasgos del agresor como la edad, raza, complexión, etc., para dar como resultado un perfil particular con características psicológicas y emocionales específicas.
- ☑ Perfil geográfico: Está relacionado con las características físicas del lugar, podría llamarse perfil de la escena del crimen, ya que intenta generalizar la vinculación de las localizaciones de la escena del crimen con la probable residencia de un agresor desconocido. Aunque este tipo de perfil es primordialmente empírico, emplea el concepto de mapa mental y trata de reconstruir una representación psicológica relevante de las áreas del crimen en donde el agresor se sienta confortable.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMATICA[1]

DESCRIPCIÓN DEL CASO.

[2] Este apartado tiene que ver con el apartado “DESARROLLO DEL TEMA”.

La siguiente narración esta tomada textualmente del informe técnico psicológico, siendo un extracto de lo que refirió el acusado al momento de su declaración en el Ministerio Publico:

> *El día 17 de sus patrones, agosto de 1998 el señor J.R se encontraba en un monte cuidando ganado junto con un amigo que también cuidaba ganado. El señor J.R invito a comer al occiso que en otras ocasiones ya se había quedado a dormir en el domicilio del señor J.R. En este lugar el señor J.R tenia consigo un arma de fuego, la cual portaba porque había sido objeto de varios robos de ganado, dicha arma es vista por el occiso el cual la toma, el señor J.R le pide dejarla y trata de quitársela, forcejean y se sale un tiro. El señor J.R trata de ayudar al occiso llevándolo con estos llaman a una ambulancia y posteriormente lo detienen. No hay testigos.*

OBJETIVO:

El entender quien y por qué cometió un delito, requiere indagar los diversos elementos que confluyeron en el momento clave de la comisión del delito, algunos son de índole intrapsíquica y otros corresponden a situaciones externas, pero cada uno de ellos son pieza clave en la determinación del perfil de la persona o personas que lo cometieron. Así, el presente trabajo tiene como objetivo:

- ☑ Determinar el perfil psicocriminológico de un homicida imprudencial con base en el caso del Sr. J.R.

Puntualizado el objetivo, siendo la guía de este trabajo, surgen las interrogantes en torno al caso; haciendo necesario que durante el desarrollo del tema sean respondidas.

PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

- ☑ ¿Qué rasgos de personalidad posee el Sr. J.R, que pudieran determinar el tipo de delito?
- ☑ ¿Cuándo fue el momento cumbre para el Sr. J.R al cometer el homicidio?
- ☑ ¿Por qué razón o motivo se inicio el clímax entre las partes?
- ☑ ¿Cuales son las razones de la comisión del delito, de acuerdo a una teoría psicológica?
- ☑ ¿Cuál seria la descripción del Sr. J.R con base en el método inductivo?
- ☑ ¿Cuáles son las características psicosociales del victimario/ víctima?

JUSTIFICACIÓN

Debemos partir del hecho que en las relaciones humanas también coexisten situaciones de conflicto que muchas veces son traducibles en delitos de diverso orden, siendo el homicidio el de particular interés. La magnitud del daño van más allá de los datos estadísticos, así aunque tengamos que en el D.F hay un 84% de delincuentes sentenciados por cargos de homicidio de diversa índole; se ha hecho evidente el fallo de las políticas publicas para reducir la cantidad los delitos contra la vida, basta con echar un vistazo a algún periódico y encontraremos que, hoy en día, el privar de la vida a alguien se ha convertido en un tema común. Esto indica la existencia de factores, propios del individuo y del entorno social, que escapan al sistema legal.

Siendo, el objetivo de este trabajo la realización de un perfil, cabe plantear el motivo y la utilidad del mismo, principalmente esta dirigido a aquellos que tengan un interés acerca de la investigación psico-crimino-delictiva en la realización de un perfil. De tal manera, que este trabajo ofrece un primer acercamiento practico de cómo se puede abordar el estudio del criminal. Además pretende mostrar la importancia que representa la psicología al sistema jurídico, a través de su intervención en diversos aspectos, como el testimonio, peritajes psicológicos, autopsia psicología, entre otros y, particularmente, el análisis y realización de un perfil.

Esto significa, que para abordar la temática del delito, desde la psicología, se requiere que ésta logre un engrane con la dinámica legal, en el entendido de las particularidades de cada persona involucrada. Lo cual también es una razón, para justificar este trabajo ya que ofrece la posibilidad de seguir enriqueciendo el cuerpo teórico y metodológico, dado un primer acercamiento practico al método inductivo y que nutre el surgimiento de ideas, recomendaciones o faltantes para el análisis de los diversos elementos, traducibles una conducta delictiva y/o antisocial.

Este es el punto de partida, para exponer que, si bien un homicidio calificado causa mayor impacto y es considerado de mayor gravedad, no hay que dejar sin exponer el homicidio simple y/o imprudencial. Este tipo de homicidios pueden convertirse en un foco de alerta dentro de la convivencia social, ya que las personas están en constante estrés, de disgusto y malhumor social, en una situación de dolor psíquico, de alerta emocional y, sumando, factores como la falta de empleo, el hacinamiento, problemas familiares y personales, entre otros; todo esto es una bomba emocional que ante una situación, en apariencia, irrelevante puede llevar a un asesinato sin justificación aparente.

Quizás la cuestión más básica, para pretender investigar este tema, es que si los casos de homicidios originados por una conducta de imprudencia, pueden enmarcarse dentro de un patrón emocional, conductual y/o fisiológico característicos; cabe señalar que esto es mucho mas profundo pues implica entender la dinámica de quien, a simple vista, no poseía los elementos para delinquir. Diríamos, entonces que el castigo, las normas y las consecuencias no pueden disuadir los impulsos, las

pasiones, las emociones que confluyen y detonan en la interacción de las relaciones interpersonales, actitudes, procesos psicológicos básicos, etc.

Este tema no solo es de incumbencia para los que ejercen dentro del área judicial, sino que atañe a toda la sociedad en su conjunto. Pensando en que nadie esta excento de ser víctima y/o victimario. No se trata de una mera descripción de un sujeto en particular sino de un acercamiento a un tipo de persona.

Esto significa la necesidad de documentar los patrones cuya regularidad conllevan a delinquir irracionalmente: rasgos de personalidad, trastornos del carácter, violencia familiar, consumo de alcohol, portación de armas, entre otros. La realización de este trabajo, ofrece esta especie de base para trabajos posteriores que aborden el homicidio imprudencial ante la cuestión de si es posible, desde la psicología u otras disciplinas, generar mecanismos reales de contención y disminución de conductas impulsivas e irracionales que pueden privar de la vida, es decir, la prevención de resultados no deseables.

VIABILIDAD

Cabe señalar que para realización del perfil se consulto el expediente técnico psicológico de un preliberado, extrayendo la información a través de notas. Debido a que fue el caso de un preliberado hubo archivos que no se encontraron, por lo que los datos fueron únicamente tomados del reporte psicológico.

Además para la realización del perfil, se obtuvo información pertinente que si contenía algunos elementos necesarios para llevara a acabo el análisis, además la información fue corroborada de una fuente a otra.

METODOLOGÍA

En términos generales, partiendo de una perspectiva cualitativa, el proceso investigativo fluye dinámicamente entre el hecho y su interpretación, es decir, la actividad investigativa inicia del hecho manifiesto, ya que este presupone la actividad de búsqueda de datos e información que nos permitan tener un cúmulo de descripciones de las personas, el ambiente, las interacciones, las conductas manifiestas, entre otras y que confluyen en el hecho; lo que conlleva a una serie de categorías explicativas que se pueden ir generando durante todo el proceso.

Ahora bien, un hecho delictivo es un acontecimiento que requiere ser investigado, aunque esto se da desde el marco de la investigación judicial, también requiere entender tal y como sucedieron los hechos, hay un involucramiento con las personas o vestigios de ellas para entender sus experiencias y se analizan los aspectos explícitos como implícitos, conscientes o inconscientes y manifiestos o subyacentes. Esto implica, que la investigación esta basada en la obtención de datos e información de la escena del crimen, las personas involucradas, expedientes judiciales entre otros con el objetivo de generar información descriptiva para identificar un tipo de persona o corroborar su participación en un hecho delictivo y, por ende, su aprehensión.

En este sentido, la técnica para la recolección de información, fue la del perfil psicológico o método inductivo dado que los datos provienen de un expediente técnico psicológico de un preliberado, además de la consulta de diversas fuentes bibliográficas para extraer información concerniente al hecho; en este sentido no se trata directamente a la persona pero esto no implica la utilización del perfil criminal o método deductivo ya que los datos obtenidos no serán de la escena del crimen lo que implicaría ir directamente al lugar de hechos, que incluye observar la escena del crimen, tomar fotografías, reportes de autopsia, además analizar todas las pistas y los patrones del crimen del agresor y la victima.

La forma en que se obtuvieron los datos y el acceso a la información para la elaboración del perfil psicocrimodelictivo, consistió en los siguientes pasos:

Paso 1: La fuente de la que surge la idea de realizar el perfil psicocrimodelictivo, parte de lo visto en las clases y de los casos que están ocurriendo con mayor frecuencia con respecto a la privación de la vida; así el móvil, la dinámica, las circunstancias personales o ambientales son factores que diferencias un homicidio de otro y que es necesario analizar.

Paso 2: La obtención de un expediente técnico psicológico, fue a través de la Coordinadora del Departamento de Psicología de un C.P.R.S que permitió la revisión del archivo y extraer la información necesaria. Teniendo como condición guardar el anonimato y hacer buen uso del mismo.

Paso 3: La selección del caso implico excluir los archivos de casos de violación y robo, seleccionando el caso del Sr. J.R que venia tipificado como delito de homicidio simple intencional, y que dados ciertos elementos durante la investigación fue ajustado como homicidio imprudencial.

Paso 4: Se hizo la revisión del expediente, encontrando datos generales del Sr. J.R, tales como su fecha de nacimiento, edad, escolaridad, religión, estado civil,

entre otros. Asimismo se identificaron algunos aspectos con respecto a su entorno familiar y sus relaciones interpersonales fuera y dentro de reclusión. Cabe señalar, que el archivo no contenía la declaración hecha ante el M.P, sólo un extracto de la misma, por lo que se fue deduciendo a través de los elementos disponibles y en el desarrollo del Inter criminis y el modus operandi. Además se hizo la revisión de los resultados de las pruebas aplicadas durante los primeros meses de su reclusión, como un primer acercamiento a los aspectos de la personalidad del Sr. J.R y su relación con la manera en que delinquió. Las pruebas aplicadas y sus resultados, de manera general, fueron:

- T.Bender: C.I inferior al termino medio, sin daño orgánico, pensamiento funcional, agresividad contenida.
- T. Frases incompletas Sacks: dependencia, rígidez y deseos de superación.
- T. Raven: se anulo, el sujeto no analiza las respuestas.
- T. Machover: psicosexualmente identificado con su rol, tendencias agresivas, evasivo, infantilismo, sensible a la crítica y rasgos paranoides.

Paso 5: Se inicia la búsqueda de las fuentes de información, siendo la revisión de diversos libros, los trabajos presentados durante el diplomado y el material en CD de cada módulo; se establecieron los limites espaciales y temporales. El temporal implico tener presente la calendarización de las fechas de revisión del trabajo, por lo que, se organizaron los días para la primera búsqueda, sin exceder de dos semanas, con la posibilidad de regresar ante situaciones de falta de datos, no encontrar la referencia y completar la información. En el espacial se determinó la necesidad de ir a las bibliotecas cuya información fuera exclusivamente a nivel jurídico, criminológico y psicológico; el recorrido implico tener en consideración la lejanía de éstas, iniciando la búsqueda en el INACIPE, posteriormente en la Biblioteca Central, Biblioteca de Derecho y de Psicología concentradas en Ciudad Universitaria y, finalmente, Biblioteca de FES-Zaragoza. Además se contaba con la información proporcionada en cada módulo del diplomado.

Paso 6: Una vez que se tuvo la información, se dio paso a la revisión de la literatura y la depuración de ésta, con el objetivo de ir armando el marco referencial argumentativo. Se revisaron los trabajos presentados durante el diplomado y el material en CD, particularmente, el tema de tipología delincuenciales; seguido de la revisión de las copias de las literaturas realizadas en las bibliotecas, organizando la información en cuatro temáticas: personalidad, criminología, teoría del delito y homicidio.

Paso 7: Realizada la depuración de la información se inicia la redacción del marco referencial argumentativo, conteniendo los puntos más importantes: la conducta antisocial, la construcción del delito, definiciones de homicidio, la psicología del homicida, la agresión, la víctima y el perfil criminógeno. La mecánica para la elaboración del marco referencial, partió de lo general hacia lo particular e implico tres revisiones para ver su encuadre con el tema.

Paso 8: La información recabada, fue retomada para el análisis del inter criminis y el modus operandi en el proceso de construcción del perfil de un homicida imprudencial.

De manera general, cada uno de estos pasos, están contenidos en el siguiente diagrama.

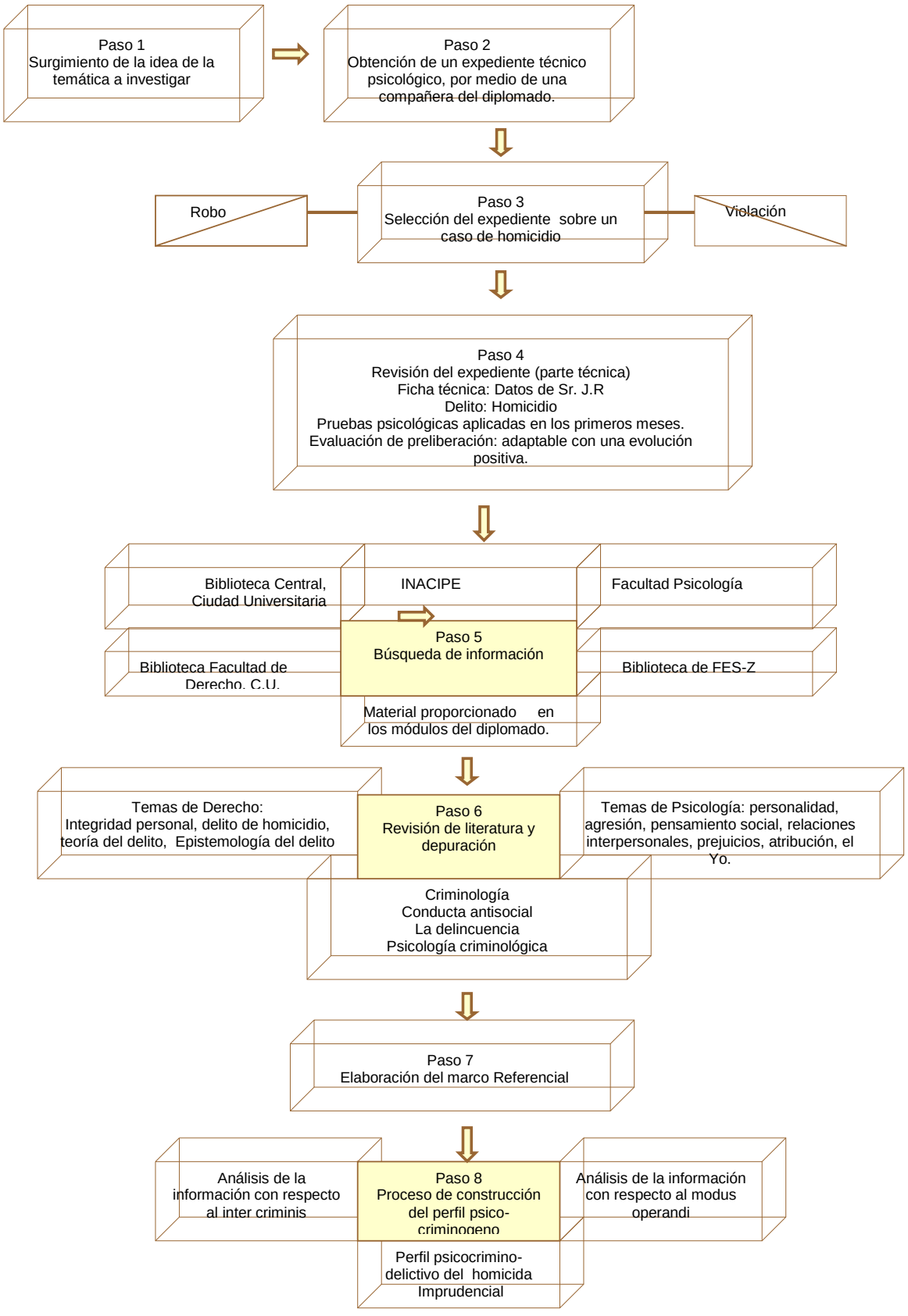

Fuente: Carrizosa Méndez Belem. Noviembre, 2007

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PERFIL

La información que a continuación se expone, conlleva el objetivo de orientar la identificación de la persona cuyas características físicas, entorno sociocultural, rasgos de personalidad, su comportamiento antes, durante y después del crimen, entre otros factores, nos acerca a la comprensión del por qué cometió el delito considerado imprudencial.

Esquema general de los elementos del perfil

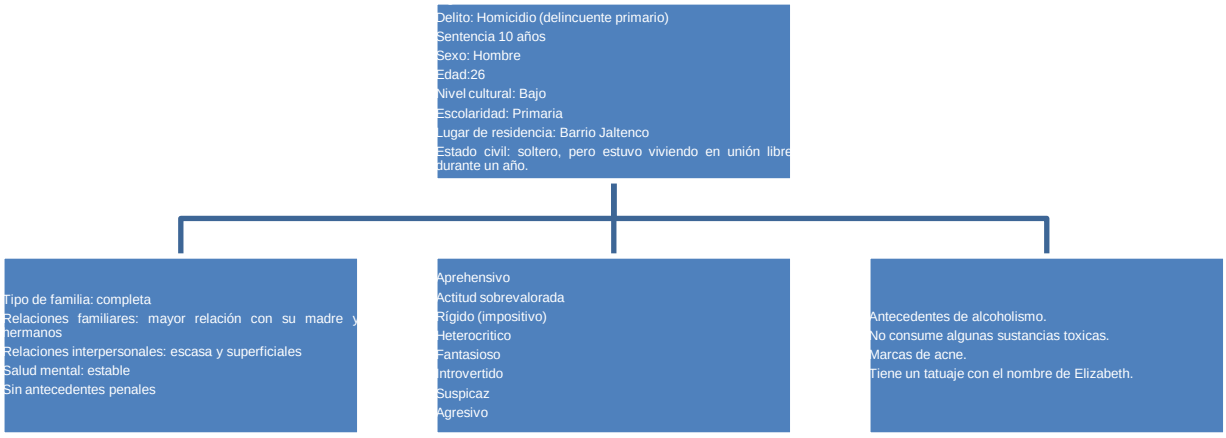

Fuente: Carrizosa Méndez Belem. Noviembre, 2007

El Sr. J.R fue sentenciado en 1998 a 10 años por el delito de homicidio simple intencional, de los cuales cumplió 3 años y medio antes de adquirir la calidad de preliberado. Al momento de su reclusión contaba con 26 años de edad de alguna manera se conducía adaptablemente a su vida laboral, familiar y social, aunque haciendo uso del archivo técnico, se analizaron algunos rasgos y acotaciones hechas por él, durante los primeros meses de su permanencia en el centro, y se encontró una situación de dificultades económicas que desde niño lo llevaron a trabajar frustrando su desarrollo escolar y generando un sentimiento de malestar ya que en

una primera entrevista decía haber estudiado hasta secundaria y ser un alumno sobresaliente, sin embargo al paso de las evaluaciones menciono que sólo estudio la primaria y no era buen alumno.

Su entorno familiar, esta conformado por cinco hermanos y una hermana, siendo el segundo, así que no le toco los beneficios y el cuidado del primero, pero si se le asignó una responsabilidad de los siguientes hermanos. De alguna manera, le toco asumir una madurez al tener que cuidar a terceros, además de haber sido testigo del alcoholismo de su padre, manteniendo una relación muy escasa con este.

También se observo una situación de conflicto en sus relaciones interpersonales, iniciando con los problemas presentados durante su trabajo en la cocina del centro, su opinión con respecto a la visita de sus familiares y su separación conyugal después de un año por incompatibilidades, siendo la persona que refiere en su tatuaje y con la que sostuvo su primera relación sexual siendo a los 19 años. Su necesidad de sacar la tensión contenida lo lleva a un consumo de alcohol desde los 21 años, con un consumo severo por 7 meses hasta que empezó a "jurar".

Este individuo fracasa al intentar comportarse de manera amable, puesto que existe una situación de agresividad reprimida y sentimientos de inferioridad reforzados por sus prejuicios acerca del valor dado a la posición económica, su desempeño escolar y su condición física ya que su apodo del "güero" nos dice que su autopercepción es sobrevalorada, si tomamos en consideración las marcas de acne que en su desarrollo se hicieron presentes y, que siendo campesino, su aspecto general estarán descuidados.

Tiene escasos lazos afectivos tanto familiares como sociales, hay desatención en cubrir sus necesidades básicas y afectivas; habitualmente esta solo y sus relaciones no son duraderas. Posee un pensamiento concreto, siendo su análisis heterocrítico y prejuicioso. Su escaso manejo social se ve matizado por su rigidez en los juicios y su aprehensión ante la opinión de los demás con respecto a su persona lo lleva a ser suspicaz y recrear una imagen aceptable. Sin embargo, este individuo esconde sentimientos de hostilidad o resentimiento hacia los demás y que expresa en forma de rechazo, sugerencia u ofrecimiento de ayuda y de intransigencia hacia las opiniones o actitudes de sus conocidos.

Dado que permanece gran tiempo en campo, no realiza actividades de esparcimiento y cualquier suceso fuera de su entorno llama su atención, esto implicó que ante el acontecimiento del robo concentrara su atención en que hacer, pero la búsqueda de solución fue de manera desorganizada y automática.

El Sr. J.R posee un pensamiento automático cuyo procesamiento es instantáneo por activación automática, es decir, ante la situación de que su conocido tenia el arma tuvo instantáneamente una impresión negativa de amenaza sin analizar los factores adyacentes tales como mera curiosidad, por lo que no analizo su conducta agresiva y la existencia real de una amenaza, así como las consecuencias de agredir a su conocido. Además, teniendo el precedente de sus características de

personalidad, particularmente su intolerancia, agresividad, belicosidad e impulsividad, no refiere que su función evaluativa esta orientada a un comportamiento iracundo inapropiado ante la frustración, el rechazo o la omisión de una petición.

Asimismo posee una capacidad de representación limitada ya que su actuación estuvo en función del significado que para él tenía el arma lo que activo su estado agresivo, además su atención estaba guiada por el arma, convirtiéndose en un elemento saliente y opacando aspectos o posibilidades tales como retirarse del lugar. Esto indica que la situación estimular sumada a un bajo control de su persona nos señala que no hubo intención de buscar alternativas a la causa de su incomodidad e irritabilidad que sintió cuando no fue considerada su petición de dejar el arma.

En este sentido, la existencia de la intención conductual de quitarle el arma denota su capacidad volitiva de acercar su cuerpo y a través de movimientos corporales someter y obtener el arma. Teniendo como motivación de fondo el impacto de dos elementos externos siendo, la actitud en apariencia retadora y confrontativa de su conocido y el elemento material (arma) que conlleva una actuación hacia otra fuente, específicamente, recuperar su sentido de seguridad y valía al ser victima de robo. Su falta de reflexión implica tener en consideración la existencia de una atribución situacional, es decir, elementos circunstanciales que detonaron el evento, siendo el arma a la vista, el forcejeo entre los dos y un sitio alejado sin la posibilidad de una parte interviniente o factores que diversificaran su atención.

El acto imprudencial recae en el hecho de que el resultado obtenido no era el contemplado por el Sr. J.R., es decir, no hubo un proceso de elección expresa relacionada al deseo de dañar o querer la muerte de su conocido, de existir estaríamos hablando de un acto doloso que entraña malicia e intención planificada. Sin embargo, aquí tenemos que surge un estado subjetivo de irreflexión mediado por excitación, ira, enojo que lo lleva al acercamiento y forcejeo sin prever la posibilidad de que se disparara el arma y dar muerte a cualquiera de los dos y que, una vez ocurrido, la esperanza de que no fallezca su conocido ya que no existía la voluntad de matarlo como una concreción.

Si nos vamos más atrás, partiendo de la teoría del delito, dentro de la voluntabilidad esta la capacidad de conocer y querer. El querer nos señala que el Sr. J .R tiene un desconocimiento o no existe la representación del resultado, es decir, no previno el manejo, cuidado, uso y los efectos de tener una arma a la vista, así como su propia capacidad de dañar y por ende tener alternativas de inhibir sus impulsos agresivos. En cuanto al querer tenemos que hay una inobservancia de los elementos normativos, es decir, la intención de un arma, la posibilidad de dañar a alguien y verse implicado en un delito, el carácter ilícito que puede cobrar una conducta al involucrarse en una contienda.

Iter Criminis

El inter criminis es el camino hacia el delito, que requiere un esquema dividido en tres tiempos: el antes, durante y después de los aspectos psicosociales de la víctima y el victimario, con el objetivo de comprender el eje en el que confluyen pensamientos, emociones y el intercambio de conductas que conlleva a el momento clave de la comisión del delito.

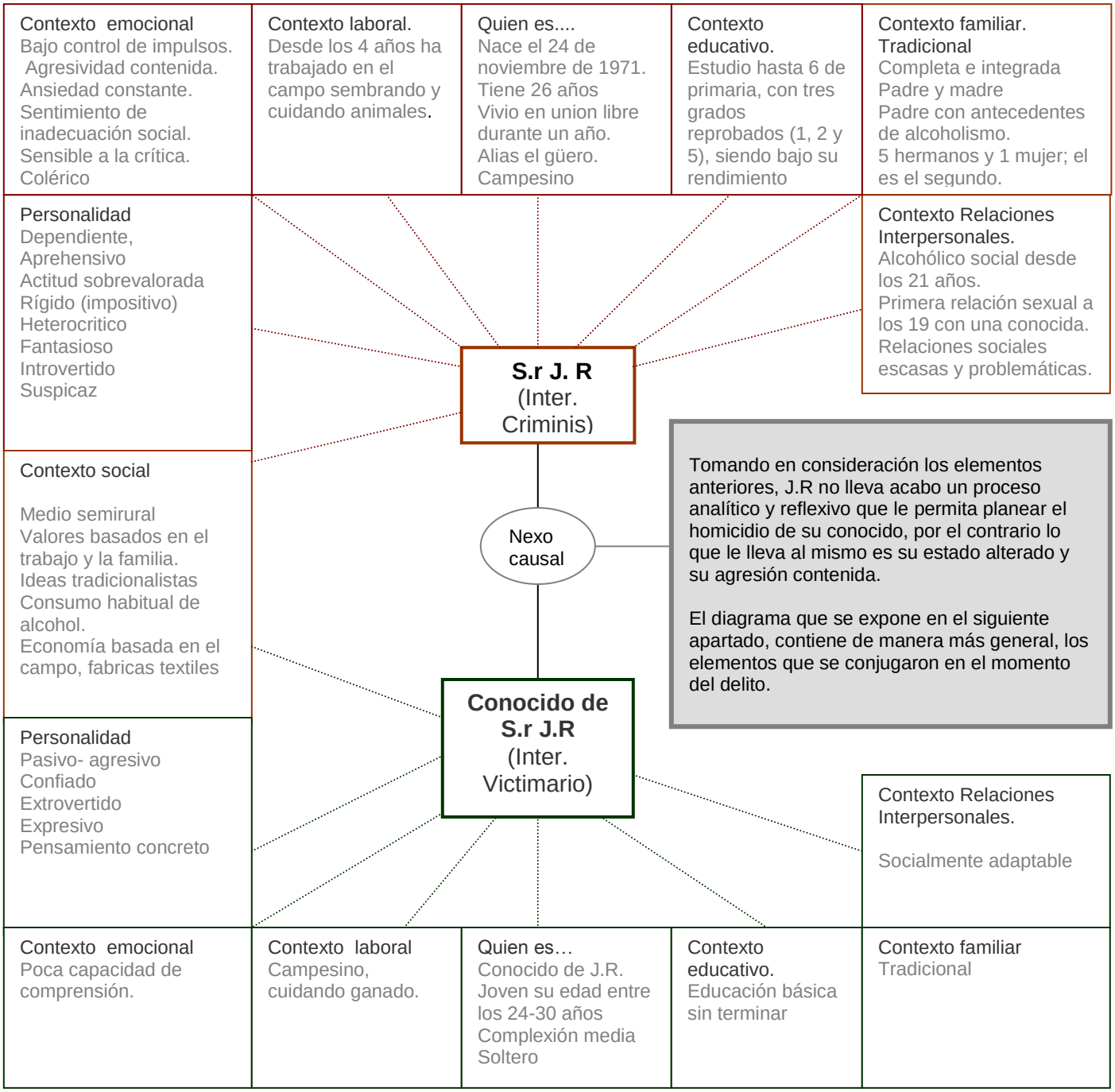

Fuente: Carrizosa Méndez Belem. Noviembre, 2007

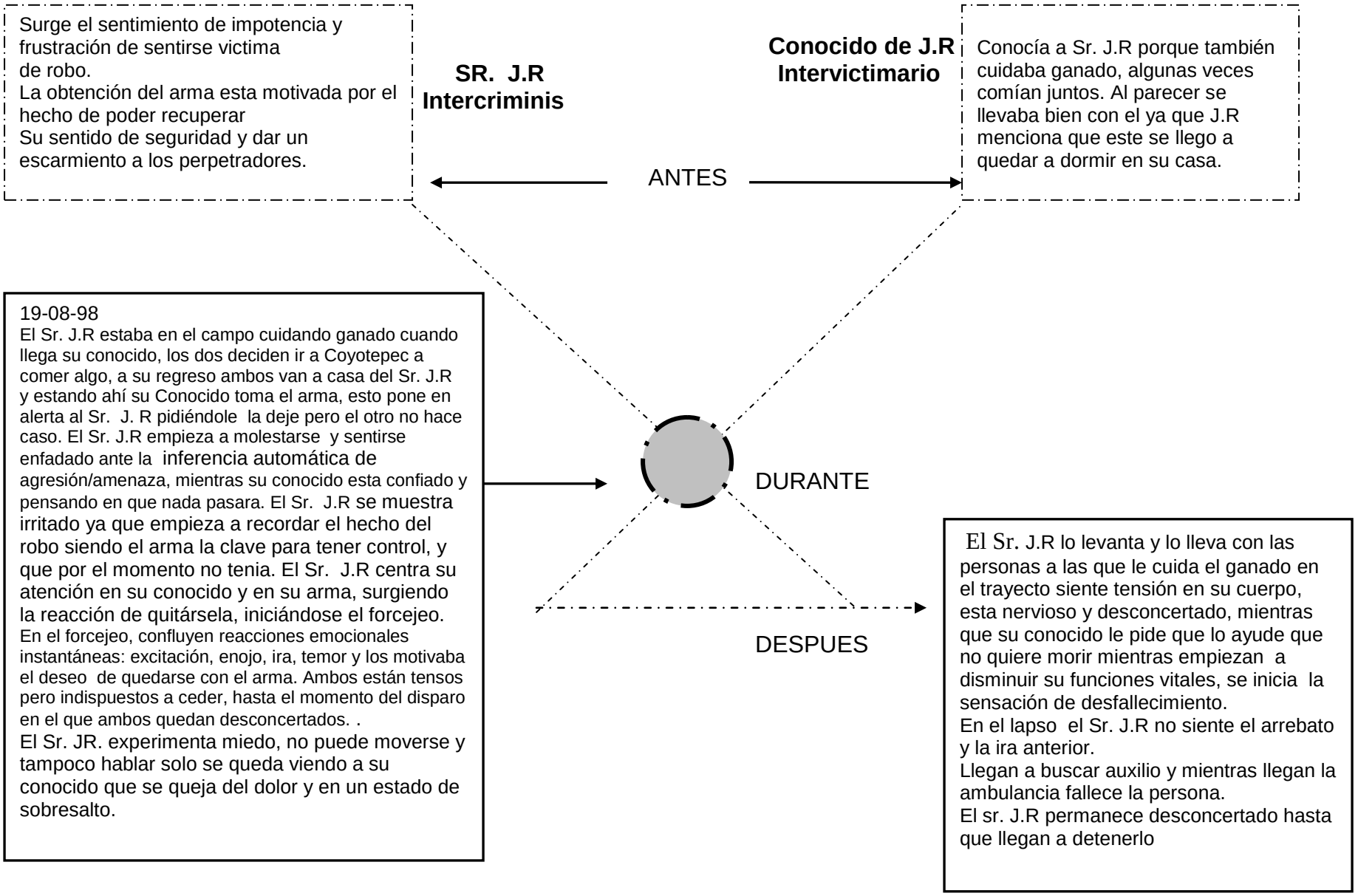

Fuente: Carrizosa Méndez Belem. Noviembre, 2007

Modus Operandi

El modus operandi implica deducir la secuencia de los actos en la reconstrucción de los hechos, en este diagrama mental el investigador va señalando cada uno de los elementos (escena, indicios, víctima, victimario) presentes en el hecho delictivo; esto conlleva no solo a la identificación de los elementos más significativos que van enlazando los hechos sino que, además permite señalar la acción de cada uno de los involucrados, así como su estado en la comisión del delito.

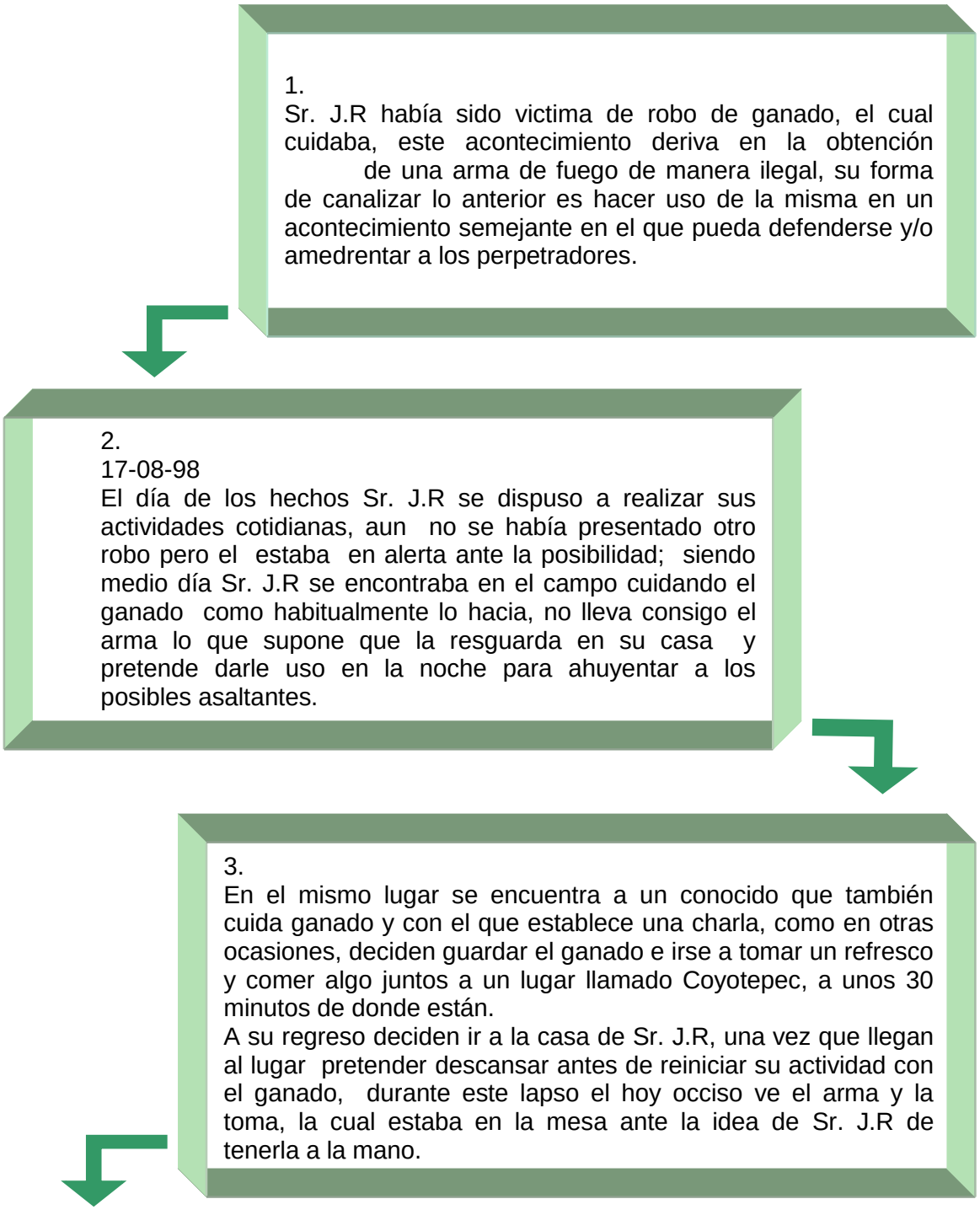

4.
Al inicio Sr. J.R no le pone interés a que su conocido tenga un momento el arma pero en unos minutos Sr. J.R se empieza a sentir incomodo ante los comentarios y/o preguntas de la otra persona por lo que le insiste que deje el arma, sin embargo su conocido no lo hace y la mantiene en su poder sin percatarse de que Sr. J.R empieza a encolerizarse.

5.
Sr. J.R molesto se acerca a su conocido para quitarle el arma, le pide que la deje pero este no cede asi que Sr. J.R se abalanzó sobre el; se inicia el forcejeo en donde Sr. J.R presiona las manos de su conocido para que la deje pero este no cede; ambos quieren imponer su fuerza, se insultan, su atención se distorsiona ya no pueden controlar su enojo y temen que el otro se quede con el arma, de repente se escucha el disparo y se quedan impávidos por un instante; el conocido de Sr. J.R es el que recibió el tiro y cae herido.

6.
Ante la escena Sr. J.R, se acerca a su conocido mientras este se queja de la sensación de la herida, lo apoya en sus hombros, lo sube al caballo y lo lleva con las personas a las que les cuida el ganado, al llegar va con las personas a las que le cuida el ganado y les pide que lo ayuden, estos salen y se percatan de lo sucedido llaman a la ambulancia pero la persona fallece.

7.
Sr. J.R. permanece en el lugar hasta que llega la ambulancia y recogen el cadáver; mientras no atina a responder las preguntas que le hacen las personas que están con el. A la llegada de la ambulancia el observa como recogen el cadáver para luego ser detenido y llevado declarar.

Fuente: Carrizosa Méndez Belem. Noviembre, 2007

Con lo expuesto anteriormente, se identifica lo siguiente:

El tipo de delito es no intencional debido a que, desde la teoría del delito, el Sr. no deseaba el resultado pero es responsable de las conductas especificas de descuido, sorpresa y forcejeo que privaron de la vida a su conocido; el hecho se dio mecánicamente durante el forcejeo entre las partes, dando como resultado que el arma en cuestión fuera disparada y acertara en el cuerpo de la persona.

Además, al Sr. J.R se le tipifica como primodelincuente jurídico, lo que significa ser la única y primera vez que estaba implicado en un hecho delictivo aun sin haberlo deseado, pero obteniendo una sentencia ejecutoria. Tomando como referencia la teoría normativa, esta sentencia es el resultado de un comportamiento típico y antijurídico, cuando existía la posibilidad de llevar a acabo un comportamiento diferente.

Siguiendo la secuencia de los hechos, el delito no fue planeado, no existe una organización ni decisión explicita de privar de la vida a su conocido, por el contrario su actividad es de sorpresa que imposibilito la defensa total del pasivo dando un resultado no esperado por ambas partes. Asimismo el Sr. J.R no posee las habilidades sociales que en este caso hubieran permitido evitar el hecho tales como el compañerismo, la confianza, la comunicación, entre otros. Sus rasgos de personalidad nutrieron la emoción de ira en el momento y su capacidad de análisis no le permitió generar una alternativa para hacer que su conocido dejara el arma y evitar la contienda súbita e imprevista que rebaso el fin deseado.

Cabe resaltar que el Sr. J.R y su conocido, al momento de los hechos, se encontraban en un estado de belicosidad al luchar por obtener el arma, esto implico un despliegue de agresión física y verbal directa, puesto que hubo un contacto corporal con la finalidad de vencer al otro. Ambas partes llevaron acabo un procesamiento superficial de un elemento en común, la existencia de un arma de fuego como clave de agresión, ya que primo de ideas hostiles y estableció una distancia psicológica entre ambos, es decir, la sensación de poder, sometimiento y control subjetivo se impuso en la búsqueda de alternativas.

En este sentido, el Sr. J.R se ve vulnerable y activa un estado de alerta que se transcribe en agresión desmedida sin prever el daño y una vez ocurrido presta auxilio con la idea de que no ocurra. Evidentemente, con anterioridad, con conciencia y voluntad adquirió el arma de fuego omitiendo los elementos legales que determinan su uso, siendo para la teoría normativa una razón para reprocharle al Sr. J.R su comportamiento típico y antijurídico iniciándose desde la obtención de la misma llevando a potencializar la realización de un delito y que, en términos culposos, voluntariamente realizo la conducta motora con una consecuencia inesperada: la privación de la vida de su conocido.

Esta naturaleza subjetiva de actuar implica que el Sr. J.R tiene la capacidad de suministrarse autoinstrucciones para controlarse a sí mismo y cumplir el deber de atención y cuidado que exige la ley al autor de la conducta, por ende no existe

apelación de no responsabilidad. Aunque, la responsabilidad y culpabilidad atribuidas al Sr. J.R lo llevaron, en un primer momento, a dar diversas versiones del delito; haciendo suponer a los entrevistadores que tenia tendencia a mentir, básicamente el Sr. J.R falseaba la información ante el conflicto emocional de habérsele sentenciado como homicida, llevándole a racionalizar inventando sus propias explicaciones que lo tranquilizan y le permiten armar un argumento congruente ante la incomprensión del hecho.

Esta interpretación hecha por el Sr. J.R acerca de los motivos para cometer el homicidio, denota la disonancia cognitiva que le provoco el haber privado de la vida a una persona sin tener la intención, hecho por el cual lo sentenciaron bajo el denominador de homicida imprudencial; generando un impacto psicológico donde subyace la responsabilidad jurídica y moral adquirida después del hecho, creando una tensión interior ante la existencia de elementos discordantes simultáneos siendo su denominador de asesino bajo los rubros de la ley pero sin serlo desde su sentir emocional.

Si bien, en un inicio se mostraba agresivo y renuente a aceptar su responsabilidad y condición de sentenciado, después de año y medio y tras su traslado a otro C.P.R.S. el Sr. J.R efectúo una redistribución de valores que pudieran conducirlo a un nuevo estado de consonancia, siendo útil para él asumir su responsabilidad, adoptando una actitud consiente de su conducta delictiva ante la posibilidad de haber manifestado otra conducta motora; una vez que adquirió la condición de preliberado acudía a sus citas y en ellas, de acuerdo al registro, se observaba un buen desempeño social.

Es en este último punto, en donde se puede responder a la interrogante si J.R volvería a cometer este delito u otro delito, pues bien, teniendo presente el impacto psicológico que se genero durante el proceso de reclusión y sus características de personalidad se podría decir que existe un 75% de probabilidad, sin embargo su desempeño como preliberado, siendo, a groso modo, una disposición de no infringir la ley, su asistencia a grupo de AA, un mejoramiento en su desempeño laboral y la conformación de una familia. Tenemos la posibilidad de que el Sr. J.R ante situaciones de conflicto maneje su hostilidad e impulsividad, previendo las consecuencias disminuyendo la probabilidad de verse involucrado en un delito, ante la existencia de la experiencia previa.

CONCLUSIONES

Conformar el trabajo en investigación en el delito, requiere tener en cuenta que es un fenómeno complejo y superado por las propias realidades reflejadas en las estadísticas, los medios de comunicación y nuestro entorno cercano; es de suponer que justo en este momento se esta cometiendo un delito y ante este hecho cualquier aproximación explicativa debe estar al momento sin soslayar la dimensión subjetiva tanto de la persona y su entorno; esto significa que debemos entender el sentido que para cada uno de nosotros reviste un hecho delictivo.

Si bien, el termino investigación nos refiere a una metodología, partimos de una concepción en términos numéricos y orden de jerarquías lo cual es muy útil, sin embargo delito no es una variable aislada e impuestas previamente en el proceso investigativo, por lo que se requiere que nuestro análisis sea inductivo y/o deductivo; y que cualquier configuración interpretativa deberá surgir de los datos mismos; este continuo de de categorías interpretativas y/o explicativas debe reflejar constructos teóricos puesto que son un referente en la comprensión de una situación particular que opera en lo general y este a su vez en el particular.

Esta comprensión requiere saber con que estamos tratando, no basta decir formalmente cuándo, cómo, quiénes,...hay que afrontar el hecho delictivo con conocimientos, habilidades, intuición y capacidad operativa; se trata de tener presentes guías operativas (qué, por qué, para qué, cuándo, donde, cómo, quiénes, con qué, a quien)que permitan elaborar una solución concreta con el mayor rigor técnico posible, a través de la implicación como profesionales en la situación, asumir la complejidad de esta, teniendo presente el contexto socio-cultural en el que se esta dando y, finalmente, dar respuestas concretas a problemas concretos en situaciones concretas.

Ante este aspecto, el objetivo de este trabajo se concretizo en la elaboración del perfil psicocriminodelictivo de un homicida imprudencial, lo cual requirió hacer uso de la técnica del perfil criminológico. Esta técnica permite abordar un hecho delictivo que se esta dando en tiempo y forma, enfatizando el momento del sujeto individual. Atendiendo la significación otorgada por el sujeto, su intencionalidad y su voluntariedad. Asimismo, sus vínculos que recubren su percepción, su presencia en una cotidianidad que se le modifica, reajusta y lo hace portador de referentes psicosociales.

Así, para entender un hecho delictivo requiere de un proceso heuristico que profundice en la situación concreta y real, es así que la realización del perfil del homicida imprudencial requirió un análisis de los referentes personales y psicosociales obtenidos no sólo de un archivo sino también de una construcción de categorías que pudieran darle sentido a aquellos elementos subjetivos y cualitativos inmersos en hecho. Llegando a la conclusión de que el Sr. J.R tiene fallas en lograr un control de sí mismo. Se hace hincapié sobre la presencia de agresión, hostilidad y ansiedad suma y pobremente controladas, que junto con la impulsividad le impiden

establecer y mantener relaciones interpersonales estables. Así en el clímax de la contienda se hacen presentes las interpretaciones erróneas, dado su pensamiento concreto, generando la percepción subjetiva de amenaza y perdida de control llevándolo a reaccionar de manera explosiva. En el transcurso de la acción se da el forcejeo, las amenazas y el ataque terminando en la destrucción de la vida del otro, sin haber tenido la intención de que este fuera el resultado.

De acuerdo a una orientación psicológico criminal, no puede entrar en una teoría de los tipos criminales y sociales comunes, siendo un hecho impredecible, no planeado y no hay reiterancia, pero es de interés para los tribunales pues implica una criminalidad accidental donde existen ciertos elementos emotivos provocando en el sujeto una conducta que se transforma en criminal y requiere ser sancionada. De tal forma, que se obtuvieron los elementos característicos del perfil, pero además se introdujo un cambio en la tipificación de homicidio simple a homicidio intencional, debido a tres elementos, a decir, el factor sorpresa en el intento de desarme, la contienda súbita entre las partes y el arma como un elemento clave.

Esta nueva tipificación apunta a la importancia que se le debe dar a la psicología dentro del área penal, puesto que puede coadyuvar a dar un giro al caso y ayudar a que la aplicación de la ley sea lo mas acercada a los hechos reales; esto requiere que, en el particular, cada personas involucrada debe tener presentes los estigmas, estereotipos y falsedades presentes; y, en lo general, las funcionalidad de las políticas publicas dirigidas a la disminución de las conductas delictivas.

Cabe de esperar que existen críticas derivadas del proceso investigativo, pero esta posee un profundo componente práctico, en la medida en que se dirige sin preámbulos a esas situaciones del delito para comprender y actuar en las mismas, haciéndose cada vez más estable la forma de abordar cada situación y poder regularlas. Esto supone la inquietud de si es posible concebir un patrón emocional y conductual característicos del homicida imprudencial, y este trabajo ha hecho evidente que existen circunstancias que detonan la agresión como un patrón general de la personalidad y se refleja en un modo de actuar irreflexivo con consecuencias inesperadas.

Pero, como se llega al análisis de la conducta, teniendo como marco la ley y una formación psicológica, sin duda se requiere potencializar las habilidades intelectuales, aptitudes y actitudes adquiridas durante la carrera, para abordar el comportamiento delictivo. Esto sugiere que el profesional debe aplicar su capacidad de observación, análisis, indagación y su conocimiento teórico y metodológico hacia la ley. Pero para hacerlo de manera correcta requiere preparación dentro y fuera del marco institucional, pero que más que benéfico siendo dentro de la misma contando con los medios y los recursos, tanto materiales como humanos, pero sobre todo como parte de la formación académica, vislumbrándose la vigencia y utilidad social de los contenidos de formación, teniendo como parámetro los diversos sectores sociales en los que puede intervenir, siendo una de estas, la legal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ☑ Astudillo Aleyda A. (2006). Psicología Criminal. Mexico: Trillas.
- ☑ Biro, M.; Vuckovic, N., y Djuric, V. (1992). «Towards a typology of homicides on the basis of personality», B. J. of Criminology, 32, 361-371.
- ☑ Baron A. R. (1997).Fundamentos de psicología. México: Prentice Hall
- ☑ Blackburn, R. (1971): « Personality types among abnormal homicides», B. J. of Criminology, 11, 14-31.
- ☑ Código Penal para el Distrito Federal. Libro 2do (Parte especial). Titulo primero: Delitos contra la vida y la integridad corporal.
- ☑ Feldman Philip M. (1977). Comportamiento criminal. Un análisis psicológico. Mexico: F.C.E.
- ☑ Ganzenmuller C. (1996). Homicidio y asesinato. Barcelona: Bosch
- ☑ Islas de González M. (1998). Análisis lógico de los delitos contra la vida. México: Trillas.
- ☑ Marianetti E. J. (1999). El daño psíquico y el daño moral. Argentina: Cuyo.
- ☑ Meyers D.G. (2005). Psicología social. México: McGraw Hill.
- ☑ Monarque Ureña R. (2000). Elementos de la teoría general del delito. México: Porrúa.
- ☑ Muñoz Conde F. (2004). Teoría General del Delito. Colombia: Temis
- ☑ Osorio Nieto A. (1992). El homicidio. Estudio jurídico, medico legal y criminalístico. México: Porrúa
- ☑ Palacios Vargas J. R. (1998). Delitos contra la vida y la integridad corporal. México: Trillas.
- ☑ Pavón Vasconcelos F. (2000). Delitos contra la vida y la integridad personal. Lecciones de Derecho penal. México: Porrúa.
- ☑ Reyes Echandia A. (2003). Criminología. Colombia: Temis.
- ☑ Silva Rodríguez A. (2003). Criminología y conducta antisocial. México: Pax

- ☑ Soria, J. (2006). Psicología Criminal. México: Pearson. Prentice Hall
- ☑ Porte Petit. (1990). Dogmática sobre los delitos contra la vida y la salud personal. México: Porrúa.
- ☑ Roemer A. (2001). Economía del crimen. México: Limusa
- ☑ Zamora, Grant J. (2002). La victima en el sistema penal Mexicano. México: INACIPE.